

**Comision de Derechos Humanos.  
26 de noviembre de 2013.**

**Orden del día**

- 17:45 Hrs. **Bienvenida**
- 17:50 Lectura de la petición a la Comision Federal de Electricidad
- Temas varios.**
- 18:00 • Intervención de nuestro Presidente José Luis Beato
- 18:15 • Agua, cobros en excesos
- 19:00 • Amparos – Internacionales, fiscales
- 19:30 • Asuntos Generales
- 20:00 Hrs. • Clausura

**Próxima reunión.  
enero de 2014**

Salvador Ortega López  
Ombudsman Empresarial

Gracias

Presidente  
Comision Derechos Humanos Económicos



Unidad Industrial Iztapalapa

"Organización de la Sociedad  
Civil Registrada en la OEA"



Organización de los  
Estados Americanos

unidadindustrial@yahoo.com



Derechos Humanos Económicos

Ciudad de México, 14 de agosto de 2013

## **Programa de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos Económicos de COPARMEX, Ciudad de México.**

El Programa de Trabajo se estructura con los siguientes componentes

1. Contexto Normativo
2. Propuesta Programática
3. Metodología
4. Objetivo General
5. Objetivos Específicos



Unidad Industrial Iztapalapa

"Organización de la Sociedad  
Civil Registrada en la OEA"



Organización de los  
Estados Americanos

unidadindustrial@yahoo.com



Derechos Humanos Económicos

## Contexto Normativo

De conformidad a lo previsto por el párrafo 1° del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales de los que México sea parte, para su pronta lectura se transcribe:

*Artículo 1°. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

*Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo una amplia protección a las personas.*

A partir de la reforma constitucional de junio de 2011, el paradigma de los Derechos Humanos cambia, ya que al introducir en el texto constitucional la conjunción copulativa "y", consagra como una fuente aplicable e interpretativa del derecho, por lo que ya no es una simple meta aspiracional sino un derecho que tiene que materializarse a través de la interpretación judicial, procesos legislativos y políticas públicas claras y efectivas.

No pasa desapercibido que el bloque de constitucionalidad contenido en los artículos 15, 102, 103, 105, 107 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comentado por el Dr. Uprimny, quien sostiene que es un mecanismo de apertura del derecho constitucional a los tratados internacionales sobre derechos humanos así como al derecho internacional, de tal forma que dicha apertura amplía la Constitución con normas a las que la propia Carta Federal remite, otorgándoles rango constitucional.



Unidad Industrial Iztapalapa

"Organización de la Sociedad  
Civil Registrada en la OEA"



Organización de los  
Estados Americanos

unidadindustrial@yahoo.com



Derechos Humanos Económicos

No obstante lo anterior, se debe enfatizar que a partir de la reforma constitucional, y al introducirse expresamente el principio pro persona los tratados internacionales en materia de derechos humanos adquieren la naturaleza de fuente obligada del Derecho y la interpretación debe hacerse, según el propio artículo 1, "*favoreciendo en todo el tiempo a las personas la protección más amplia*". Entonces, en caso de que un tratado no esté de acuerdo con la Constitución deberá prevalecer lo dictado por la norma más protectora. Sin embargo esta inserción aún está en debate ya que el mismo bloque de constitucionalidad establece un mecanismo de soberanía de la Carta Magna y control, razón por lo cual debemos considerar el artículo 103 fracción I, el cual nos da la posibilidad para promover el juicio de amparo por normas generales, actos u omisiones de la autoridad que violen los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas por los tratados internacionales, así como el control de convencionalidad establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Dichos instrumentos de control constitucional podrían representar un camino para el debate de la jerarquía de los tratados internacionales a nivel constitucional.

La forma en que está diseñado el principio pro persona obedece más bien a responder a un sistema interpretativo que evoca un dialogo entre la Constitución y los tratados, en el que deberá optarse por la norma o interpretación que mas favorezca a la persona.

En ese contexto nos abre la puerta a remitirnos a la norma internacional, de entre las que destacamos el artículo 2, 31 y 34 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos; 6, 13, 26 y 27 de la Carta Democrática Interamericana; y en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 13 y 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en virtud de que el Ombudsman Empresarial tiene como primordial función pugnar por la defensa de los Micro, Pequeños y Medianos Empresarios, e incidir en políticas públicas; lo anterior con base en el compromiso adquirido como sociedad civil, mediante registro oficial ante la Organización de los Estados Americanos.

Visible en la página electrónica:  
[http://www.oas.org/es/sre/dai/sociedad\\_civil/oscmexico.shtml](http://www.oas.org/es/sre/dai/sociedad_civil/oscmexico.shtml)





Unidad Industrial Iztapalapa

"Organización de la Sociedad  
Civil Registrada en la OEA"



Organización de los  
Estados Americanos

unidadindustrial@yahoo.com



Derechos Humanos Económicos

## Propuesta Programática

### Metodología

En primer término se utilizara el método analítico, consistente en la desmembración de un todo, descomponiéndolo en su parte o elementos para observar las causas, de la naturaleza y los efectos. El análisis es la observación y el examen de un fenómeno.

En nuestro caso, el análisis será por el concepto de Derechos Económicos y sus elementos serán considerados como un todo, mismo que entraña la falta de asequibilidad a una vida digna y decorosa, el rezago en materia legislativa (reformas adiciones o en su caso derogaciones a la legislación existente, así como la creación de otros instrumentos legales), y la construcción de una propuesta alternativa.

Es necesario conocer la naturaleza del fenómeno y objeto que se estudia para comprender su esencia. Este método nos permite conocer mejor el objeto del estudio, con el cual se puede explicar, hacer analogías, estudiar en forma intensiva cada uno de sus elementos, así como las relaciones entre sí y con el todo, comprender mejor su comportamiento y generar propuestas viables.

En segundo término se aplicara el método hermenéutico, retomando la visión de Jurgen Habermas en el sentido de que la hermenéutica debe tomar en cuenta las circunstancias de enajenación y de dominación institucional en el análisis de su posición y la de el autor- texto, evidenciando la distancia existente entre la situación histórico-social del propio interprete y la correspondiente a la del autor-texto. Este método nos servirá para analizar el fenómeno y el resultado concreto en instrumentos internacionales, así como en la experiencia nacional.

Por último la técnica documental y estadística, herramienta que nos permitirá discutir consecuencias y soluciones alternas y nos da la posibilidad de llegar a una conclusión critica después de evaluar los datos investigados. Así también esta técnica nos da la pauta para analizar fuentes confiables, datos, registros y demás documentos proporcionados por las autoridades en sus distintos niveles de gobierno.

Los métodos anteriores y técnica, nos permitirán arribar a productos concretos en materia de Derechos Humanos Económicos, tanto en materia legislativa y en proyectos alternativos de recomendaciones.



Unidad Industrial Iztapalapa

"Organización de la Sociedad  
Civil Registrada en la OEA"



Organización de los  
Estados Americanos

unidadindustrial@yahoo.com



Derechos Humanos Económicos

## Objetivo General

En este marco se presenta un Programa de Trabajo que tiene como objetivo general trabajar en mecanismos normativos de reconocimiento, defensas y realización plena de los Derechos Humanos Económicos.

El Programa de la Comisión, también tiene como objetivo definir acciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación para atender los problemas que impiden o dificultan el ejercicio y goce de los "Derechos Humanos Económicos" de las personas que habitan en la Ciudad de México, así como consolidar y replicar las buenas prácticas en la materia.

## Objetivos Específicos:

**Primero.-** Dictaminar, atender o resolver quejas turnada a la misma en los términos del Sistema Jurídico Mexicano y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos ha definido en la materia.

**Segundo.-** Iniciar acciones colectivas en pro de los Derechos Humanos Económicos.

**Tercero.-** Presentar denuncias ante la Comisión Interamericana por presuntas violaciones de Derechos Humanos Económicos. **ANEXO 1.**

**Cuarto.-** Impulsar y realizar estudios y proyectos de investigación que versen sobre los "Derechos Humanos Económicos" en la Ciudad de México y su complejidad.

**Quinto.-** Efectuar foros y consultas sobre temas relacionados con la competencia de esta Comisión.

**Sexto.-** Generar un espacio plural donde se determine la incidencia general y específica de Derechos Humanos Económicos.

**Séptimo.-** Invitar a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, para que informen cuando se presuma una violación de Derechos Humanos Económicos, o se discuta una ley o estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades.



Unidad Industrial Iztapalapa

"Organización de la Sociedad Civil Registrada en la CEA"



Organización de los Estados Americanos

unidadindustrial@yahoo.com



Derechos Humanos Económicos

### ESTRUCTURA DE LA COMISION (Boceto)

